



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0211

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Delgado, Patricia del Valle.-

ASUNTO: | Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto 5) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Educación.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA:

Nº:

211

La Rioja, 5 ABRIL de 2024



Sra. Presidente de la Convención Constituyente de La Rioja

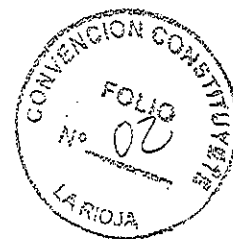
Dña. Ada Mercedes Maza

Su Despacho.

Por la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo de Convencionales Constituyentes, a efectos de remitir **PROYECTO DE REFORMA** sobre Modificación a la Constitución, en artículo N° 53: **FINES DE LA EDUCACION.**

Sin más, saludo a Ud. con la mayor consideración y respeto.

Patricia del Valle Delgado
Convencional de Arauco



VISTO: El enunciado del art. N° 53: “ *La educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado. Su finalidad...* ”

Y considerando

Que: la tecnología es utilizada para mejorar la calidad de vida en una sociedad de la información, al brindar el acceso a recursos que tiempos atrás no estaban disponibles, como materiales educativos, de entretenimientos, y más, en donde abre nuevas oportunidades para las personas.

Que: la nuevas sociedades han sido tecnificadas y la digitalización ha permeado de manera profunda y generalizada en diversas áreas de la vida cotidiana, incluyendo la economía, la cultura, la comunicación, educación, salud y la sociedad en general.

Que: los beneficios de la sociedad alcanzan: la expansión del conocimiento, acelera la productividad, mejora la comunicación, aumenta la exploración creativa, facilita la colaboración, redistribuye la confianza, abre todo tipo de oportunidades para el bien común, amplía nuestra libertad.

Por ello:

LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA REFORMA:

Artículo 1º: modifíquese el artículo N° 53º, a saber...

ARTICULO 53º FINES DE LA EDUCACION: “La educación es un derecho humano fundamental y un deber de la familia y el Estado. Su finalidad es el desarrollo integral, permanente y armonioso de la persona, capacitándola para vivir en una sociedad DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA Y DIGITALIZADA, basada en la ética, la libertad y la justicia social ; en el respeto a las tradiciones e instituciones del país y los sentimientos religiosos, morales y de solidaridad humana.”

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 201
INGRESO: 05 ABR. 2024

12
sentCo
1049